

(Julio 13 de 2016)***Por medio de la cual se modifica una licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que FREDY PINEDA BONILLA copropietario y FAIRLI PINEDA BONILLA en calidad de apoderada, radicaron bajo el No. 73001-1-16-0116 del 10 de Marzo de 2016, solicitud de modificación de la licencia de construcción – obra nueva aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-16-0073 del 23 de Febrero de 2016, consistente en:

- Modificación de la totalidad del proyecto, en un área de 607.53 m².
- Ampliación en quinto piso, consistente en la construcción de dos aparta estudios, en un área de 150.48 m².

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-114389 del 11 de Marzo de 2016, JONH JAMES PINEDA BONILLA con C.C.93.392.260 y FREDY PINEDA BONILLA con C.C. 93.365.177, son los propietarios del predio identificado con ficha catastral 01-09-0019-0012-000 y ubicado en la Calle 63 No. 2-05, Barrio Jordán I Etapa en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con lo estipulado en el certificado emanado por la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, de fecha 27 de Febrero de 2016, JONH JAMES PINEDA BONILLA, copropietario del predio antes mencionado, mediante escritura pública No. 2417 del 06 de Octubre de 2009, confirió poder general amplio y suficiente a FAIRLI PINEDA BONILLA con C.C. 65.727.350, y que el citado poder no ha sido revocado por ninguno de los medios legales y se encuentra vigente hasta la fecha.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 15 de Marzo de 2016.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0073 del 23 de Febrero de 2016, otorgó Licencia de Construcción en la modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la edificación de una Vivienda Multifamiliar en cuatro pisos y cubierta en teja, con comercio en primer piso, con un área para comercio de 24.28 m², un área para vivienda de 586.45 m², para un área total de construcción de 610.73 m², ubicada en la Calle 63 No. 2-05, Barrio Jordán I Etapa en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 180.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-114389 y ficha catastral 01-09-0019-0012-000.

Que la resolución No. 73001-1-16-0073 del 23 de Febrero de 2016 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de su fecha de ejecutoria, la cual se produjo el día 14 de Marzo de 2016.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se insertó en el Boletín Informativo No. 845 del 07 de Junio de 2016 de las Curadurías Urbanas de Ibagué, debido a que el correo certificado devolvió la citación de MARTHA LEONOR PRIETO, por causal "dirección errada", en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

M-1